



Antología

JUCIO ORAL PENAL



LICENCIATURA EN DERECHO
RVOE 2022108LD



ANTOLOGÍA JUICIO ORAL PENAL

ANTOLOGÍA SOBRE JUICIO ORAL PENAL. PRIMERA EDICIÓN FEBRERO 2025

® Instituto Universitario de Alta Formación IUAF SC
Kilómetro 3.5 Interior 53 Planta Alta
Plaza Nautilus
Cancún, Quintana Roo
www.iuaf.edu.mx

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra, citando la fuente, siempre y cuando sea sin fines de lucro.

Tabla de contenido

Contenido

| | |
|---|-----------|
| PRESENTACIÓN. | 4 |
| USO ÓPTIMO DE ESTA ANTOLOGÍA | 5 |
| OBJETIVO GENERAL DE LA ASIGNATURA. | 6 |
| UNIDAD I ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DEL SISTEMA ACUSATORIO | 7 |
| 1.1. Sistemas procesales penales: inquisitivo, mixto y acusatorio | 7 |
| 1.2. Antecedentes y características de cada uno de los sistemas procesales | 8 |
| 1.3. El sistema mixto en México y sus diferencias con el sistema acusatorio | 8 |
| 1.4. Objetivos y contenidos de la Reforma Constitucional Mexicana del 18 de junio de 2008 | 9 |
| UNIDAD 2 SUJETOS DEL PROCEDIMIENTO Y SUS AUXILIARES | 11 |
| 2.1. Imputado | 11 |
| 2.2. Abogado defensor | 11 |
| 2.3. Víctima u ofendido | 12 |
| 2.4. Ministerio Público Fiscal | 12 |
| 2.5. La policía como coadyuvante investigador del Ministerio | 12 |
| 2.6. Auxiliares del procedimiento penal | 13 |
| 2.7. Acusador privado | 13 |
| 2.8. Abogado coadyuvante | 14 |
| 2.9. Jueces | 14 |
| UNIDAD 3 PRINCIPIOS RECTORES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, ADVERSARIAL Y ORAL | 15 |
| 3.1. Oralidad | 15 |
| 3.2. Publicidad | 15 |
| 3.3. Contradicción | 16 |
| 3.4. Concentración | 16 |

**ANTOLOGÍA JUICIO ORAL
PENAL**

| | |
|---|-----------|
| 3.5. Continuidad | 17 |
| 3.6. Inmediación | 17 |
| CAPÍTULO 4 DESARROLLO DE UN JUICIO PENAL | 18 |
| 4.1. Fases del Juicio Penal | 18 |
| Ejemplos de casos prácticos | 19 |
| 4.2. Ejercicio práctico: | 20 |
| Simulación de audiencia inicial | 20 |
| 4.3. Material de apoyo y videos | 21 |
| 4.4. Casos de estudio | 21 |
| 4.5. Actividades prácticas recomendadas | 21 |
| Referencias bibliográficas | 24 |

PRESENTACIÓN.

El Instituto ha orientado sus actividades en dos planos paralelos que guardan una relación estrecha: la profesionalización y la capacitación.

Muy a menudo hablamos de la comunicación y de tanto repetir, lo damos por conocido.

Al convivir, necesitamos comunicarnos; pero si analizamos detenidamente el hecho, nos daremos cuenta de que ni estar inmersos en la comunicación ni hablar de ella con insistencia nos garantiza que sepamos bien lo que es, las situaciones y condiciones que involucra, y las ventajas que pudiéramos obtener de conocerla mejor, pues justamente lo que nos es más familiar es lo que con menor frecuencia colocamos como objeto de estudio ante nuestra atención, ante nuestras dudas y nuestras reflexiones.

Nos comunicamos de manera intuitiva, es decir, lo hacemos sin reflexionar. Sin duda, el éxito del aprendizaje depende en gran parte de la buena comunicación que se establezca entre maestro y alumno.

Hoy en día la comunicación rebasa nuestras fronteras en cuestión de segundos y que la misma tecnología nos adentra en una globalización, es necesario que sopesemos la gran importancia que tiene el saberlos comunicar oralmente y por escrito, la trascendencia de la misma, con los medios que disponemos para la comunicación, aprendan a manejar sus habilidades para que se comuniquen con propiedad y así llegar a persuadir con bases.

Dra. Erika Muñoz Salazar.
Rectora del IUAf



ANTOLOGÍA JUICIO ORAL PENAL

USO ÓPTIMO DE ESTA ANTOLOGÍA

Estimado estudiante, para que usted pueda aprovechar al máximo los materiales, le sugerimos además de leer la antología, tomar notas, y pueda hacer su resumen, a fin de qué las actividades o prácticas sugeridas le lleven a resolver las evaluaciones de forma exitosa.

Estos materiales están diseñados con base en los temarios autorizados por la autoridad educativa. Al finalizar la materia usted podrá realizar prácticas y contar con una asesoría en vivo con su docente asignado.

Agradecemos la confianza en esta casa de estudios y le deseamos mucho éxito.

OBJETIVO GENERAL DE LA ASIGNATURA.

Al finalizar el curso, el estudiante:

- Conocerá, analizará y aprenderá el sistema penal acusatorio-adversarial en su forma teórica y práctica.
- Distinguirá entre el sistema mixto y el sistema acusatorio-adversarial, como nueva forma en el sistema penal mexicano.
- Estudiará la transformación y evolución del Derecho Penal con el sistema procesal acusatorio-adversarial.
- Aprenderá los principios rectores del sistema penal acusatorio, derivados de las reformas constitucionales y legales.
- Diferenciará entre las partes y los sujetos de la relación jurídico procesal, así como la función de cada uno.
- Aprenderá el fin del sistema acusatorio adversarial, es decir, las formas que la ley determina para no llegar a juicio oral.
- Aprenderá las diversas especies de medidas cautelares, mismas que deberán ser proporcionales para el imputado, estableciendo de manera excepcional la prisión preventiva.
- Conocerá el sistema probatorio, las pruebas que se admiten y las que fueron desechadas del sistema mixto, así como su desarrollo y variantes.



UNIDAD I

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DEL SISTEMA ACUSATORIO

El sistema penal ha evolucionado a lo largo de la historia, transitando desde modelos inquisitivos hasta llegar al actual sistema acusatorio-adversarial. Este capítulo aborda los antecedentes históricos y fundamentos jurídicos que dieron origen a esta transformación. Se explorarán los modelos previos, sus limitaciones y la necesidad de adoptar un modelo más transparente y equitativo. Asimismo, se analizará la Reforma Constitucional de 2008 y su impacto en la justicia penal mexicana, estableciendo las bases del nuevo sistema procesal.

1.1. Sistemas procesales penales: inquisitivo, mixto y acusatorio

Los sistemas procesales penales han evolucionado a lo largo de la historia, transitando desde el modelo inquisitivo, caracterizado por la centralización del poder en el juzgador, hasta el modelo acusatorio, donde impera la igualdad procesal entre las partes.

Sistema Inquisitivo: Predominó en Europa durante la Edad Media, influenciado por el derecho canónico y el proceso inquisitorial eclesiástico. Se caracterizaba por la acumulación de funciones en el juez, quien investigaba, acusaba y resolvía el caso. Este sistema limitaba los derechos de defensa del acusado y favorecía la confesionalidad como medio de prueba. Los procedimientos se llevaban a cabo de manera secreta y la tortura era un medio comúnmente utilizado para obtener confesiones.

Sistema Mixto: Surge como una respuesta a los excesos del sistema inquisitivo y busca combinar elementos del modelo acusatorio y del inquisitivo. Su desarrollo se vio influenciado por el Código Napoleónico de 1808, el cual introdujo



ANTOLOGÍA JUICIO ORAL PENAL

una fase escrita en la investigación y una fase oral en el juicio. Este modelo predominó en la mayoría de los países latinoamericanos hasta las reformas procesales del siglo XXI.

Sistema Acusatorio: Se caracteriza por la separación de funciones entre los actores del proceso penal. Nace del derecho anglosajón y se basa en la contradicción de las partes, la presunción de inocencia y el derecho a una defensa adecuada. Su implementación en América Latina responde a la necesidad de garantizar procesos más equitativos y transparentes, eliminando la preponderancia del juez en la fase investigativa.

1.2. Antecedentes y características de cada uno de los sistemas procesales

El sistema inquisitivo tuvo su auge durante la Edad Media y estuvo estrechamente vinculado a la Inquisición eclesiástica. Su fundamento radicaba en la persecución de delitos considerados heréticos o contrarios a la moral establecida. Durante los siglos XVII y XVIII, el absolutismo monárquico consolidó este modelo, utilizándolo como instrumento de control social.

El sistema mixto se desarrolló a partir del siglo XIX, con la consolidación de los Estados modernos y la influencia del Código Napoleónico. En América Latina, este modelo se implementó en la mayoría de los sistemas jurídicos y permaneció vigente hasta las reformas del siglo XXI.

El sistema acusatorio, por su parte, tiene sus raíces en el derecho inglés y el sistema de *Common Law*. Su adopción en los sistemas de tradición romanista se inició en el siglo XX, impulsada por la necesidad de garantizar mayores derechos procesales a los acusados y evitar los abusos de los sistemas anteriores. En México, la implementación del sistema acusatorio se consolidó con la reforma constitucional de 2008.

1.3. El sistema mixto en México y sus diferencias con el sistema acusatorio

El sistema mixto predominó en México desde la independencia hasta la reforma de 2008. En este sistema, la fase inicial del proceso era escrita, mientras que el juicio oral se llevaba a cabo de manera limitada. La influencia del derecho español y francés fue determinante en la configuración de este modelo.

Durante el siglo XX, diversas reformas intentaron modernizar el sistema de justicia penal en México, pero el predominio del modelo mixto generó procesos lentos, burocráticos y con escasa participación de los acusados. El juez tenía un papel preponderante en la investigación y en la valoración de pruebas, lo que limitaba la imparcialidad del proceso.

La reforma de 2008 introdujo un cambio radical, estableciendo un sistema acusatorio basado en la oralidad, la contradicción y la publicidad del juicio. Las principales diferencias con el modelo mixto incluyen:

Escrito vs. Oral: En el mixto, gran parte del proceso era documentado y dependía de expedientes; en el acusatorio, se privilegia la oralidad y la inmediación del juez con las pruebas.

Rol del Juez: En el mixto, el juez tenía un rol activo en la investigación; en el acusatorio, su función es resolver con base en las pruebas presentadas por las partes.

Prueba y Confesionalidad: Mientras que en el mixto la confesionalidad podía ser determinante, en el acusatorio la presunción de inocencia y el derecho a un juicio justo son prioritarios.

Duración del Proceso: El modelo mixto se caracterizaba por su lentitud y la acumulación de expedientes; el acusatorio busca mayor celeridad mediante audiencias concentradas y el uso de pruebas presentadas en tiempo real.

Intervención de la víctima: En el sistema mixto, la víctima tenía un papel pasivo; en el acusatorio, se le otorgan derechos como la coadyuvancia en el proceso penal.

1.4. Objetivos y contenidos de la Reforma Constitucional Mexicana del 18 de junio de 2008

La reforma constitucional de 2008 modificó diversos artículos de la Constitución Mexicana, entre ellos:

- **Artículo 16:** Se regulan las órdenes de aprehensión y se fortalece el principio de presunción de inocencia.

ANTOLOGÍA JUICIO ORAL PENAL

- **Artículo 17:** Se establecen los mecanismos alternativos de solución de controversias.
- **Artículo 18:** Se establecen nuevas disposiciones en materia de reinserción social.
- **Artículo 19:** Se delimita el uso de la prisión preventiva.
- **Artículo 20:** Se incorporan los principios del sistema acusatorio y los derechos del imputado y la víctima.
- **Artículo 21:** Se establece la función del Ministerio Público en la investigación de los delitos.

El contexto social y político de la época fue determinante para la implementación de esta reforma. La creciente demanda de un sistema de justicia más eficiente, la lucha contra la impunidad y las recomendaciones de organismos internacionales impulsaron esta transformación. La reforma buscó responder a una crisis de credibilidad del sistema judicial y generar mayor confianza en las instituciones encargadas de la impartición de justicia.

UNIDAD 2

SUJETOS DEL PROCEDIMIENTO Y SUS AUXILIARES

El proceso penal no solo involucra a los jueces y fiscales, sino también a una serie de sujetos esenciales cuya participación garantiza el adecuado desarrollo del juicio. En este capítulo, se analizarán en detalle los roles y funciones de cada uno de estos sujetos, incluyendo al imputado, la víctima, el Ministerio Público, la defensa y otros actores clave como los peritos y testigos. Comprender su función y responsabilidad en el sistema acusatorio es crucial para asegurar la equidad y el respeto a los derechos humanos dentro del procedimiento penal.

2.1. Imputado

El imputado es la persona a quien se le atribuye la comisión de un delito y tiene derecho a la presunción de inocencia y a una defensa adecuada. En el sistema penal acusatorio, el imputado debe ser tratado con dignidad y se le reconocen garantías fundamentales, tales como el derecho a ser informado de los cargos en su contra, a contar con asistencia legal y a no autoincriminarse.

El artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las garantías del imputado en el proceso penal, asegurando su derecho a un juicio justo y equitativo. Un caso emblemático que ejemplifica la importancia de la presunción de inocencia es el de Florence Cassez, cuya condena fue revocada por violaciones a su debido proceso.

2.2. Abogado defensor

El abogado defensor es la figura encargada de garantizar que los derechos del imputado sean respetados en todo momento. Su papel es crucial en el sistema penal acusatorio, ya que debe velar por que las pruebas sean obtenidas de manera lícita y que el debido proceso sea respetado.

El defensor puede ser privado o asignado por el Estado a través de las defensorías públicas. En México, la defensoría pública ha sido fortalecida con la finalidad de garantizar que todas las personas, independientemente de su situación económica, tengan acceso a una defensa adecuada. En el caso de Israel Vallarta, se evidenció la necesidad de contar con una defensa robusta para evitar condenas basadas en pruebas ilícitas.

2.3. Víctima u ofendido

La víctima u ofendido es la persona que ha sufrido un daño como consecuencia de un delito. En el sistema penal acusatorio, se han implementado mecanismos que garantizan su participación en el proceso, permitiéndole presentar pruebas, ser escuchada en audiencia y recibir asistencia integral.

El artículo 20, apartado C de la Constitución, establece los derechos de la víctima, incluyendo la reparación del daño y el acceso a mecanismos de justicia restaurativa. Casos como el de los 43 estudiantes de Ayotzinapa han resaltado la necesidad de mejorar la participación y protección de las víctimas en el sistema penal.

2.4. Ministerio Público Fiscal

El Ministerio Público es el órgano encargado de la investigación y persecución de los delitos. En el sistema penal acusatorio, su función principal es presentar acusaciones con base en evidencia legalmente obtenida y garantizar el respeto a los derechos de todas las partes involucradas en el proceso.

El artículo 21 de la Constitución establece la función del Ministerio Público en la investigación de los delitos. Un caso relevante es el de Javier Duarte, donde se evidenció la necesidad de una investigación robusta para combatir la corrupción y el desvío de recursos.

2.5. La policía como coadyuvante investigador del Ministerio

Público La policía desempeña un papel fundamental en la investigación de los delitos. En el sistema acusatorio, su función es recabar pruebas de manera objetiva y conforme a derecho, evitando violaciones a los derechos humanos de los involucrados.

Casos como el de Tlatlaya han puesto en evidencia la importancia del respeto a los derechos humanos en las investigaciones policiales. La cadena de custodia y la legalidad en la obtención de pruebas son esenciales para garantizar la validez del proceso penal.

2.6. Auxiliares del procedimiento penal

Además de los sujetos principales del proceso penal, existen auxiliares fundamentales que garantizan el adecuado desarrollo del juicio oral. Entre ellos destacan:

- **Peritos:** Expertos en distintas disciplinas que aportan conocimientos técnicos o científicos para el esclarecimiento de los hechos. Su testimonio puede ser crucial en la determinación de responsabilidad penal.
- **Intérpretes y traductores:** Garantizan que las personas que no hablen español o tengan dificultades de comunicación puedan ejercer su derecho a la defensa y comprensión del proceso.
- **Personal administrativo y forense:** Son aquellos funcionarios que colaboran con la recolección, análisis y conservación de evidencia, asegurando la cadena de custodia y la legalidad en el manejo de pruebas.
- **Testigos protegidos:** En ciertos casos, el Estado puede otorgar protección especial a testigos cuya declaración sea vital para el esclarecimiento de delitos de alto impacto.

2.7. Acusador privado

En ciertos delitos, la ley permite que una persona particular ejerza la acción penal. Esta figura es menos común en los sistemas de derecho continental, pero en México se ha contemplado en casos específicos, como los delitos de querella.

El artículo 102 de la Constitución permite la participación de la ciudadanía en la impartición de justicia a través de la figura del acusador privado en casos de delitos específicos. Ejemplos incluyen querellas por delitos de injurias y calumnias, donde la víctima puede promover la acción penal directamente.

2.8. Abogado coadyuvante

El abogado coadyuvante es aquel que asiste a las partes para reforzar su estrategia legal. Puede representar tanto a la víctima como al imputado y su función es proporcionar asesoría especializada en aspectos específicos del proceso.

En el caso de la desaparición forzada de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, abogados coadyuvantes han trabajado con las familias de las víctimas para garantizar que se haga justicia y se esclarezcan los hechos.

2.9. Jueces

Los jueces son los garantes de la legalidad y la imparcialidad en el proceso penal. En el sistema acusatorio, su función es resolver el caso con base en las pruebas presentadas por las partes, asegurando que el juicio se lleve a cabo conforme a derecho.

El artículo 17 de la Constitución establece la obligación del Estado de impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial. En casos como el de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al revisar el caso de Florence Cassez, se evidencia la importancia de la independencia judicial y la observancia del debido proceso.

UNIDAD 3

PRINCIPIOS RECTORES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, ADVERSARIAL Y ORAL

El modelo penal acusatorio se rige por principios fundamentales que garantizan su correcto funcionamiento y la protección de los derechos de las partes involucradas. En este capítulo, se detallarán los principios rectores del sistema acusatorio, tales como la oralidad, publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación. Cada uno de estos principios cumple un rol clave en la administración de justicia y en la consolidación de un sistema penal más eficiente, garantizando juicios justos y transparentes.

3.1. Oralidad

El principio de oralidad establece que los actos procesales deben desarrollarse de manera verbal ante un juez. Esto garantiza transparencia y evita la dilación procesal que generaban los sistemas escritos. Según Benavente Chorres (2012), "la oralidad permite una interacción más directa entre las partes y el juzgador, fomentando una mejor valoración de los elementos probatorios".

Este principio permite que los jueces escuchen de manera directa las declaraciones de los testigos, peritos y partes involucradas, lo que reduce la posibilidad de tergiversaciones o errores en la valoración de pruebas. Asimismo, favorece una mayor inmediatez en la resolución de los casos, ya que elimina la necesidad de procesos escritos largos y burocráticos.

En México, el artículo 20 de la Constitución señala que el juicio penal debe realizarse de forma oral y pública, salvo excepciones determinadas por la ley. Un ejemplo de su aplicación se observa en los juicios de alto perfil, donde la oralidad ha permitido que las audiencias sean transmitidas en medios de comunicación, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia.

3.2. Publicidad

Este principio permite que las audiencias sean de acceso público, garantizando transparencia en la impartición de justicia. Su aplicación impide la opacidad en los procedimientos y fortalece la legitimidad del sistema judicial. En algunos casos, como aquellos que involucran menores de edad o información reservada, el juez puede determinar restricciones al acceso público.

La publicidad en los juicios es fundamental para el control social del sistema judicial, ya que permite que los ciudadanos sean testigos del funcionamiento de la justicia. Un ejemplo de la importancia de este principio fue el caso del juicio de Joaquín "El Chapo" Guzmán en Estados Unidos, donde la difusión de las pruebas y testimonios permitió a la sociedad comprender la magnitud del caso y el trabajo realizado por las autoridades.

3.3. Contradicción

Este principio otorga a las partes el derecho de refutar pruebas y argumentos presentados por su contraparte. En el sistema inquisitivo, esta posibilidad era limitada, ya que el juez tenía un rol activo en la investigación. Con el modelo acusatorio, el imputado y su defensor pueden confrontar directamente las pruebas de la fiscalía.

La contradicción garantiza el equilibrio procesal entre las partes y evita que una de ellas tenga ventaja indebida sobre la otra. Un caso relevante donde se discutió la falta de contradicción fue el de Florence Cassez, en el que las pruebas presentadas por la fiscalía no fueron debidamente confrontadas por la defensa, lo que llevó a una revisión del caso por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

3.4. Concentración

El principio de concentración exige que las audiencias sean continuas y no se prolonguen innecesariamente. En el sistema anterior, los procesos podían extenderse por años debido a la fragmentación de diligencias.

Este principio busca evitar que las audiencias se dilaten de manera excesiva, permitiendo que el juicio se desarrolle en el menor tiempo posible sin comprometer el derecho de defensa. En casos de alto impacto, como el juicio de Javier Duarte, la concentración permitió que las pruebas fueran presentadas y valoradas en un

solo acto, evitando la dispersión del proceso y garantizando una resolución más eficiente.

3.5. Continuidad

Relacionado con la concentración, este principio establece que los actos procesales deben realizarse sin interrupciones excesivas. La continuidad es esencial para evitar que los casos queden en suspenso y que los testigos olviden detalles clave de sus declaraciones.

La continuidad también favorece la memoria y análisis de las pruebas por parte del juez, ya que evita que pase demasiado tiempo entre las audiencias. En algunos casos, la falta de continuidad ha afectado la correcta resolución de los procesos judiciales, al generar lagunas en el análisis de la información presentada.

3.6. Inmediación

Este principio obliga al juez a estar presente en todas las audiencias, asegurando que valore directamente las pruebas y testimonios. La inmediación evita que se delegue la decisión a funcionarios que no estuvieron en contacto con los elementos probatorios.

En el sistema mixto, los jueces tomaban decisiones basadas en expedientes, lo que generaba distorsiones en la valoración de las pruebas. Con el modelo acusatorio, el juez debe presenciar los testimonios y evaluar la credibilidad de las partes de primera mano. Un ejemplo claro de la importancia de este principio se observó en el caso de la periodista Lydia Cacho, donde la falta de inmediación en la valoración de pruebas afectó el desarrollo del juicio.

CAPÍTULO 4

DESARROLLO DE UN JUICIO PENAL

El desarrollo de un juicio penal en el sistema acusatorio-adversarial sigue una estructura clara y ordenada, basada en los principios previamente explicados. En este capítulo, se abordará de manera práctica cada una de las etapas del juicio penal, desde la audiencia inicial hasta la sentencia, con ejemplos, ejercicios y material didáctico complementario que facilitará la comprensión de cada fase.

4.1. Fases del Juicio Penal

El juicio penal consta de varias etapas esenciales que garantizan el debido proceso y el respeto a los derechos fundamentales de las partes involucradas.

| Fase del Juicio Penal | Descripción |
|--------------------------------|--|
| Audiencia Inicial | El Ministerio Público formula la imputación contra el acusado y presenta pruebas iniciales. Se decide si el imputado es vinculado a proceso. |
| Elementos clave | - Presentación de cargos. - Derecho de defensa.- Medidas cautelares (prisión preventiva, arraigo, libertad con restricciones). |
| Etapa Intermedia | Se depuran pruebas y se establecen acuerdos probatorios para evitar sobrecargar el juicio oral. |
| Actividades clave | - Ofrecimiento de pruebas. - Depuración probatoria.- Acuerdos probatorios. |
| Juicio Oral | Se presentan y desahogan las pruebas ante el tribunal. Es la fase central del proceso penal. |
| Elementos fundamentales | - Alegatos de apertura. - Desahogo de pruebas.- Alegatos de clausura.- Deliberación y fallo. |

A continuación, se desarrolla cada una de estas fases en detalle:

1. Audiencia Inicial

En esta primera etapa del juicio penal, el Ministerio Público formula la imputación en contra del acusado, exponiendo los hechos y las pruebas iniciales. Según el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "ninguna detención podrá exceder el plazo de 48 horas sin que se justifique ante la autoridad judicial". En esta audiencia, el juez determina si existen elementos suficientes para vincular a proceso al imputado.

Elementos clave:

- **Presentación de cargos:** El fiscal expone la acusación y presenta pruebas iniciales.
- **Derecho de defensa:** El imputado tiene la oportunidad de declarar o guardar silencio.
- **Medidas cautelares:** El juez puede imponer medidas como prisión preventiva, arraigo o libertad con restricciones.

2. Etapa Intermedia o de Preparación del Juicio

Esta fase tiene como objetivo depurar las pruebas que serán utilizadas en el juicio oral. Se busca evitar que el tribunal sea sobrecargado con información irrelevante o ilegal. El Código Nacional de Procedimientos Penales establece que "las pruebas deberán ser pertinentes y lícitas, garantizando el principio de contradicción" (Artículo 346 CNPP).

Actividades clave:

- **Ofrecimiento de pruebas:** Las partes presentan sus pruebas documentales, periciales y testimoniales.
- **Depuración probatoria:** El juez evalúa qué pruebas son admisibles.
- **Acuerdos probatorios:** Las partes pueden aceptar ciertos hechos como acreditados para agilizar el juicio.

3. Juicio Oral

Es la fase central del proceso penal y la más importante dentro del sistema acusatorio. En esta etapa, se presentan y desahogan todas las pruebas ante el juez o tribunal de enjuiciamiento. Se rige por los principios de oralidad, contradicción, concentración, inmediación y publicidad.

Elementos fundamentales:

- **Alegatos de apertura:** El Ministerio Público y la defensa exponen sus argumentos iniciales.
- **Desahogo de pruebas:** Se presentan testigos, peritos y pruebas materiales.
- **Alegatos de clausura:** Cada parte realiza una exposición final para persuadir al juez.
- **Deliberación y fallo:** El tribunal analiza las pruebas y emite una sentencia absolutoria o condenatoria.

Según Carbonell (2011), "el juicio oral garantiza la transparencia del proceso penal y fortalece la confianza en el sistema judicial".

Ejemplos de casos prácticos

A continuación, se presentan dos ejemplos de casos prácticos que ilustran el desarrollo de un juicio penal en sus últimas tres etapas:

Caso 1: Robo con violencia

Etapa intermedia: Se presentan pruebas como videos de seguridad, testimonios de testigos y peritajes sobre el arma utilizada. La defensa intenta excluir la declaración de un testigo por considerarla obtenida bajo coacción.

Juicio oral: Se presentan los testigos y peritos en audiencia pública. La fiscalía argumenta que el acusado planeó el robo con violencia, mientras que la defensa alega que no hay pruebas concluyentes que lo vinculen directamente.

Sentencia: El juez analiza las pruebas presentadas y emite una sentencia condenatoria por robo agravado, con una pena de 8 años de prisión.

Caso 2: Fraude empresarial

Etapa intermedia: Se presentan documentos financieros, testimonios de expertos contables y correos electrónicos que muestran las transacciones fraudulentas. La defensa impugna la validez de los documentos por falta de autenticación.

Juicio oral: Se presentan testigos clave y pruebas periciales sobre el daño económico. La fiscalía argumenta que el empresario manipuló fondos de inversionistas, mientras que la defensa sostiene que fue un error contable sin dolo.

Sentencia: El tribunal determina que no hay pruebas suficientes para probar intencionalidad en el fraude y absuelve al imputado.

4.2. Ejercicio práctico:

Simulación de audiencia inicial

Para reforzar el aprendizaje, se recomienda que los estudiantes realicen un ejercicio de simulación de una audiencia inicial.

Instrucciones:

- Formar equipos de tres a cinco integrantes.
- Asignar roles: juez, fiscal, defensa, imputado y víctima.
- Preparar un caso ficticio.
- Realizar una audiencia en la que se presenten argumentos y el juez resuelva la situación jurídica del imputado.

4.3. Material de apoyo y videos

Para complementar el aprendizaje, se sugieren los siguientes videos explicativos sobre el desarrollo del juicio penal:

- <https://www.youtube.com/watch?v=Nma1M79fiR0>
- <https://www.youtube.com/watch?v=s1vNUC5K6uo>
- <https://www.youtube.com/watch?v=s1vNUC5K6uo>
- <https://www.youtube.com/watch?v=verZ0gETMm8>

4.4. Casos de estudio

Se analizarán casos relevantes en la jurisprudencia mexicana que reflejan la aplicación del sistema acusatorio. Entre ellos:

Caso Florence Cassez: Análisis del debido proceso y la relevancia de la presunción de inocencia.

Caso Ayotzinapa: Evaluación del impacto del sistema acusatorio en la investigación y enjuiciamiento de delitos graves.

4.5. Actividades prácticas recomendadas

Para afianzar el conocimiento sobre el desarrollo de un juicio penal, los estudiantes deben de realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1: Línea del tiempo del juicio oral

Objetivo:

El alumno investigará, identificará y organizará cronológicamente las fases del juicio oral penal tomando como referencia un caso importante en México para comprender su estructura y secuencia.

1. Instrucciones:

- Investiga un caso relevante en México que haya sido llevado a juicio oral penal. Puedes elegir casos de alto impacto mediático o que hayan sentado precedentes legales.
- Analiza el desarrollo del juicio y extrae las etapas principales del proceso judicial.
- Utiliza una herramienta en línea como Google Docs, Canva o una presentación en PowerPoint para crear una línea del tiempo.

- Organiza los siguientes momentos del juicio oral en orden cronológico:
 1. Inicio del juicio y exposición de apertura
 2. Desahogo de pruebas (testimoniales, documentales, periciales)
 3. Alegatos de clausura
 4. Deliberación del juez
 5. Emisión de la sentencia
- Para cada etapa, incluye:
 1. Una breve descripción de su función.
 2. Su importancia en el proceso.
 3. Un ejemplo sencillo para ilustrarla.
- Guarda tu trabajo y envíalo en formato PDF.

2. Criterios de evaluación:

1. Correcta organización de las etapas del juicio oral.
2. Claridad y precisión en las descripciones.
3. Presentación visual ordenada y comprensible.

ACTIVIDAD 2: Simulación de audiencia escrita**Objetivo:**

El alumno investigará y redactará una simulación de audiencia considerando los roles principales y el desarrollo del juicio oral penal.

1. Instrucciones:

- Investiga el desarrollo de una audiencia en el juicio oral penal utilizando fuentes confiables.
- Elige o crea un caso ficticio basado en ejemplos reales, definiendo la situación legal, los involucrados y las pruebas disponibles.
- Con base en tu investigación, redacta una simulación de audiencia en la que incluyas:
 1. Intervención del juez (apertura, conducción de la audiencia y sentencia).
 2. Alegatos iniciales del Ministerio Público y la defensa.
 3. Presentación de pruebas y contrainterrogatorio.
 4. Alegatos de clausura.
- Usa un lenguaje formal y estructurado, siguiendo el formato de un juicio oral.
- Guarda tu simulación en formato PDF y envíala para su revisión.

2. Criterios de evaluación:

- Coherencia y estructura de la audiencia simulada.
- Uso adecuado del lenguaje jurídico.
- Inclusión de los elementos clave de un juicio oral penal.

DOCUMENTO CONFIDENCIAL



ANTOLOGÍA JUICIO ORAL PENAL

- Claridad en la exposición de ideas y argumentos.

Referencias bibliográficas

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**ANTOLOGÍA JUICIO ORAL
PENAL**

- Fix Zamudio, H. (1998). *Derecho Procesal Penal Comparado*. UNAM.
- Carbonell, M. (2011). *El Juicio Oral en México*. Porrúa.
- Riego, C. (2009). *Principios del Proceso Penal Acusatorio*. Ediciones Jurídicas.
- Benavente Chorres, H. & Flores (2012). *Guía para el estudiante del Proceso Penal Acusatorio y Oral*.
- Jiménez Martínez, J. & Juárez Carro, R. (2012). *Principios del Derecho Penal y del Juicio Oral*.